



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Administración Municipal de Aguada

RESOLUCIÓN NÚM. 8

Legislatura Municipal

SERIE: 2021-2022

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUADA, HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO Y A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DL AGUADA A LLEGAR A ACUERDOS PARA USO DEL SALÓN DE CONFERENCIAS DEL MERCADO URBANO LEÓN NIEVES CON LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ALZHEIMER Y DESORDENES RELACIONADOS, INC. Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008 Inciso (o) establece que los municipios tendrán los siguientes poderes: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".

**POR CUANTO:** Según lo dispone el Artículo 1.039 Inciso (m) de la Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a la Legislatura Municipal aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** La Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 2.021 establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto.

**POR CUANTO:** Ley 107 del año 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 2.033 establece que un municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá aprobarla la Legislatura, mediante resolución al efecto, aprobada por no menos de dos terceras (2/3) partes del total de miembros de la misma.

**POR CUANTO:** El Municipio de Aguada es dueño del Mercado Urbano León Nieves en adelante "Mercado Urbano", que debe maximizarse su uso proveyendo actividades económicas para el pequeño comerciante en primer lugar y fomentar un centro de confraternización para desarrollar relaciones interpersonales de índole socio-cultural.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 19, Serie 2016-2017 se estableció un canon de arrendamiento o pago por el uso de las facilidades "Mercado Urbano".



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Administración Municipal de Aguada  
Legislatura Municipal*

**POR CUANTO:** "Asociación Alzheimer y Desordenes Relacionados, Inc." es una entidad sin fines de lucro, debidamente incorporada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el número de registro 14008.

**POR CUANTO:** "Asociación Alzheimer y Desordenes Relacionados, Inc." tiene como visión ser la organización líder en concientizar acerca del Alzheimer y en ayudar a optimizar la calidad de vida de personas afectadas, sus familiares y cuidadores respetando su dignidad. Su misión es educar para lograr la detección temprana y proveer servicios de apoyo para ayudar a las personas afectadas, sus familiares y cuidadores a manejar adecuadamente los retos del Alzheimer en sus diferentes etapas en pos de su calidad de vida y dignidad. Los directivos de esta entidad, han solicitado a la Administración Municipal de Aguada, el uso del Salón de Conferencias del Mercado Urbano León Nieves para llevar a cabo sus servicios y poder alcanzar sus objetivos trazados para mejorar los cuidados que deben recibir los pacientes de Alzheimer por parte de sus familiares y cuidadores.

**POR CUANTO:** La aportación que se le requiere al Municipio por parte de la Entidad es la siguiente: poder utilizar el Salón de Conferencias del Mercado Urbano León Nieves todos los últimos sábados del mes en el horario de 9:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. para brindar servicios y talleres a los familiares, cuidadores y los ciudadanos en general sobre los retos y formas de enfrentar la enfermedad de Alzheimer.

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal reconoce el fin legítimo de esta Entidad en su esfuerzo por brindar apoyo a las personas con la enfermedad de Alzheimer y sus familiares.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Aguada apoya y emprende actividades que pretenden promover, desarrollar y disseminar programas educativos y guías relacionados con la enfermedad y brindar información sobre el cuidado de las personas afectadas con Alzheimer

**POR TANTO:** **RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar el arrendamiento del Salón de Conferencias del Mercado Urbano León Nieves todos los últimos sábados del mes a la organización sin fines de lucro Asociación Alzheimer y Desordenes Relacionados, Inc., libre de pago de cánones o aportaciones mensuales o anuales.

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Director(a) de Finanzas y Presupuesto a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo para cumplir con las disposiciones de esta Resolución.

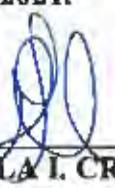
**SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución por ser de carácter urgente comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Administración Municipal de Aguada  
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA,  
PUERTO RICO, EL 16 DE AGOSTO DE 2021.

  
HON. CESAR MERCADO CUEVAS  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
GABRIELA I. CRESPO LORENZO  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE AGUADA, PUERTO RICO,  
EL 16 DE AGOSTO DE 2021.

  
HON. CHRISTIAN E. CORTES FELICIANO  
ALCALDE





*Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Administración Municipal de Aguada  
Legislatura Municipal*

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Gabriela I. Crespo Lorenzo, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCION NÚM. 8, SERIE 2021-2022** aprobada por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el, 16 de agosto de 2021.

**CERTIFICO**, además, que dichas Ordenanzas fueron aprobadas con los votos afirmativos de los Legisladores presentes:

Hon. César Mercado Cuevas

Hon. Herie A. Soto López

Hon. Darío Medina Méndez

Hon. Nilda Cruz Varela

Hon. Miguel A. Ruiz Acevedo

Hon. Carmen J. Matías Concepción

Hon. Manuel E. Acevedo Rivera

Hon. Héctor M. Aponte Hernández

Hon. Clarita Feliciano Avilés

Hon. Elsa I. Vega Chaparro

Hon. Miriam Marcial Feliciano

Hon. Carlos L. García Varela

Ausente:

Hon. Ilyenett Matías Vega

Hon. Carlos R. Román Villanueva

Además certifico que actualmente hay dos vacantes en el Cuerpo Legislativo.

En testimonio de lo cual y para fines oficiales estampo el Sello Oficial de este Honorable Cuerpo Legislativo y firmo la presente en Aguada, Puerto Rico, a los 18 días del mes de agosto de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
Gabriela I. Crespo-Lorenzo  
Secretaria  
Legislatura Municipal